

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	RAMÓN EDUARDO VILLA GARCÍA, CLARA CECILIA GARCÍA PANIAGUA, y CRITERIO LEGAL S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-016-2020-00242-00
DECISIÓN	TERMINA EL PROCESO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 168

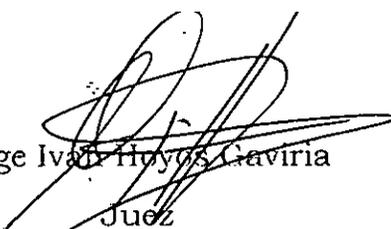
Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en el memorial recibido el día 19 de mayo de 2021, y de conformidad con el artículo 461 del CGP, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación del presente proceso, en virtud del pago total de la obligación pretendida.

SEGUNDO. No condenar en costas en esta instancia.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez